Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 0446
SANTA FE, 19 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000648/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de 10 (diez) PC Cliente Delgado; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concursos Privados deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, partir del 1° de mayo de 2019".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado el compromiso preventivo de rigor.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 37° de la Ley Nro.

13.871 de Presupuesto Año 2019, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 49/19.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 50/19, que forma parte integrante de la presente para la adquisición de 10 (diez) PC Cliente Delgado para el Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL ($ 370.000,00), importe total estimativo de la adquisición .

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada Nº 50/19, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 50/2019.- **EXPTE. N° FG-000648/2019.-**

OBJETO: "adquisición de 10 (diez) PC Cliente Delgado", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y lo especificado en **Anexo I – Condiciones Generales** y **Anexo II – Especificaciones Técnicas.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde por aplicación de Resolución N.º 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas; *donde se entregará recibo por la recepción de las mismas*.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día de a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a***

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego: no *corresponde* según lo indicado en el punto 1.1
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $125,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
16. Documentación solicitada en "Anexo – Condiciones Generales".
17. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Anexo de especificaciones técnicas

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización podrá expresarse en **dólares estadounidenses** y será por renglón completo, debiendo cotizar los valores unitarios, el total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.
Importante: Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**
Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.2 del presente pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1. LUGAR DE PROVISIÓN

Los bienes deberán ser entregados en el inmueble sito en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. Para coordinar la entrega de los mismos, deberá comunicarse con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica al teléfono (0342) – 4572536 interno 105/117 (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

8.2. PLAZO DE PROVISIÓN

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

Abog. Francisco J. Rodriguez
Jefe Oficina Gestión de Bienes y Contrataciones
Ministerio Público de la Acusación

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Dr. JORGE C. BACIGALUPI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I – CONDICIONES GENERALES

0446

LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2019.-

EXPTE. N° FG-000648/2019.-

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del Ministerio Público de la Acusación como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del Ministerio Público de la Acusación, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del Ministerio Público de la Acusación el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Se podrá presentar folletos, publicaciones y/o manuales o URL al sitio del fabricante que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio Público de la Acusación podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3. DOCUMENTACIÓN TECNICA

Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando contar con el Certificado de Aprobación de Normas Esenciales de Seguridad Eléctrica expedido por una Certificadora, autorizada por la Dirección Nacional de Comercio Interior, aplicable en caso de que los bienes ofertados requieran para su comercialización dicho certificado. Sin perjuicio de ello, en el caso de que el/los oferente/s resulte/n adjudicado/s, deberá/n presentar el respectivo Certificado junto con la entrega del bien, requisito ineludible para la emisión de la recepción definitiva y su posterior pago.

4. GARANTIA Y SERVICIO TECNICO

Los equipos involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta, la cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por el Ministerio Público de la Acusación. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El Proveedor deberá asegurar a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva (FAD) otorgada por el Comprador el servicio de mantenimiento técnico correctivo que cubra el adecuado funcionamiento de los equipos.

Será deseable que el servicio de soporte y mantenimiento técnico de hardware sea brindado directamente por el fabricante de los productos. El Proveedor y/o fabricante deberá contar con oficinas en la Provincia de Santa Fe, con teléfono fijo y móvil y equipo de fax. El servicio será prestado en en el domicilio del usuario, sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, sin perjuicio que las partes acuerden, sin cargo para la Provincia, que el mismo se brinde en cualquier otro punto de la Provincia.

El Proveedor deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

- Apellido y Nombre
- Número de documento
- Incumbencias de atención de los equipos ofrecidos.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención permanente de nueve (9) a diecisiete (17) horas todos los días hábiles de la República Argentina.

Se establece un período máximo de un (1) día hábil desde el momento de notificación del problema hasta la efectiva atención.

Abog. Francisco J. Rodriguez
Jefe Oficina Gestión de Bienes y Contrataciones
Ministerio Publico de la Acusación

Directora de Administración Econ. Financ. AC
Ministerio Público de la Acusación

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2019.- ***EXPTE. N° FG-000648/2019.-***

Estación de trabajo del tipo "cliente delgado" que cumpla con las especificaciones técnicas detalladas a continuación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

I. **Especificar MARCA y MODELO**

II. Gabinete tipo Mini ITX

III. Procesador i3 Intel o equivalente AMD, Quad Core.

IV. 8 GB RAM DDR4 o superior.

V. SSD 480GB o superior.

VI. Deberá incluir adaptador de LAN Ethernet:

- Que cumpla con las normas IEEE 802.3 y 802.2.
- Interface RJ45 conforme norma 802.3.
- Velocidad: 100/1000 Mbps.
- Deberá soportar el arranque mediante PXE en forma nativa.

VII. Sistema de video de 24-bit como mínimo, que soporte resolución de 1366x768 píxeles y con interfaz VGA estándar, con 512MB como mínimo de memoria interna.

VIII. Deberá incluir interfaz de audio de 16-bit como mínimo, que incluya entrada para micrófono y salida para parlantes/auriculares. (sonido de seis canales)

IX. Deberá contar con al menos dos (2) puertos USB disponibles para el usuario una vez instalados el mouse y teclado.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

X. Unidad de teclado USB, independiente del gabinete, compuesto por: teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, teclado alfabético tipo QWERTY en español. No se aceptarán teclados kit. No se aceptarán teclados marca CX por la alta tasa de falla que se ha registrado.

XI. MOUSE USB óptico de 2/3 botones y rueda de Scroll, MOUSE-PAD. No se aceptarán mouse Kit. No se aceptarán mouse marca CX por la alta tasa de falla que se ha registrado.

XII. El equipo debe soportar en su totalidad los ambientes operativos: Ubuntu GNU/Linux 16.04 LTS, debiendo asegurarse el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo.

XIII. Fuente de alimentación de 80w o inferior.

XIV. El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por **al menos treinta y seis (36) meses**, provisto por el proveedor, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el Ministerio Público de la Acusación.

XV. Los equipos deberán contar con la certificación del área de Infraestructura Tecnológica del MPA para poder ser ofertados. Para obtener la certificación el proveedor deberá aportar un equipo por una semana para que sea evaluado dentro del infraestructura existente. Vencido ese plazo se emitirá en certificado correspondiente. Aparte del presente concurso de precio, los equipos podrán ser evaluados en cualquier momento del año a fin de obtener la certificación correspondiente.

XVI. Equipos actualmente certificados por el MPA: CX-Venus (CX9223).

Abog. Francisco J. Rodriguez
Jefe Oficina Gestión de Bienes y Contrataciones
Ministerio Publico de la Acusación

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Nº 0446

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Corresp: Expte. N° FG-000648/2019.
Ref.: Aprobación pliego adquisicion 10 PC

Señor
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la comunicación del acto administrativo emergente de la presente gestión a los Organismos que se señalan a continuación.

Atentamente.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
CÁMARA DE SENADORES	
SECRETARÍA GENERAL	X
CÁMARA DE DIPUTADOS	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA – MPA	X
ADMINISTRADOR GRAL. MPA	
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - MPA	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MPA	
FISCALÍA REGIONAL 1 -SANTA FE	
FISCALÍA REGIONAL 2 - ROSARIO	
FISCALÍA REGIONAL 3 – VENADO TUERTO	
FISCALÍA REGIONAL 4 - RECONQUISTA	
FISCALÍA REGIONAL 5 - RAFAELA	
AUDITORIA GENERAL	
DCION.GRAL.DE LA FUNCIÓN PBCA Y RRHH	
ORGANISMO DE INVESTIGACIONES	

SANTA FE, de noviembre de 2019.

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación